



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 07 de abril de 2021. Al despacho el escrito allegado vía correo electrónico institucional por el demandado NESTOR CHAVES MONGUÍ. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 056

RADICADO No. **156904089001-2001-00004-00**
PROCESO: **ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **LOREN TATIANA CHAVES BURBANO**
DEMANDADO: **NESTOR CHAVES MONGUI**

Concurre por escrito al expediente el demandado NESTOR CHAVES MONGUÍ exponiendo su punto de vista sobre la constancia estudiantil aportada al proceso por la demandante LOREN TATIANA CHAVES BURBANO, así como también reitera su interés por el levantamiento de la medida cautelar de embargo de cesantías y concluye afirmando que el proceso de alimentos lo seguirá como viene actualmente.

Visto lo anterior encuentra este operador judicial que el pronunciamiento del señor NESTOR CHAVES MONGUI se presenta de manera extemporánea, por lo que deberá atenerse a lo resuelto mediante el proveído que antecede de fecha 18 de marzo de 2021, mediante el cual se denegó la petición por el planteada.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: No atender el ruego de la parte accionada, por ser presentado de manera extemporánea. Lo anterior conforme a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

EDISON ALEJANDRO GAMBOA HAMON

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el estado **No. 11 del TYBA** fijado hoy **09 de abril de dos mil veintiuno (2021)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Carrera 3 No 5 - Mail: ramajudicial.gov.co
Celular: 3114459351 - Mail: ramajudicial.gov.co
DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario